

Repartimiento individual de las referi

1 NUMERO de orden.	2 CONTRIBUYENTES	3 NUMERO con que figuran en el ami- llaramiento ó spondice de rectifica- ción	4 VECINDAD DE LOS CONTRIBUYENTES	5 RIQUEZA urbana. — Liquido imponible — Pesetas.
	<i>Suma anterior</i>			
702				
703				
704				
705				
706				
707				
708				
709				
710				
711				
712				
713				
714				
715				
716				
717				
718				
719				
720				
721				
722				
723				
724				
725				
726				
727				



N. 0.092.367

Extraordinaria de
29 Marzo de 1903.

— Presidente —

D. José Corbacho Hernandez

— Concejales —

D. Juan^{co} Yenseca Mender
" Valentin Salguero y Salguero
" Quintin Brendero y Brendero
" Juan^{co} Lahinos Gallego
" Amestaris Diaz Gonzalez
" José Mendez Mera

En Valle de Santa Ana a veinte y nueve de Marzo de mil novecientos tres, siendo las nueve de la mañana se reunieron por vía convocatoria en la Sala Capitulada, los Señores Concejales del margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Corbacho Hernandez al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de este día.

Declarada abierta por el Sr. Presidente se manifestó que se va a proceder al examen y fallo de los expedientes suscitados por los mozos que han alegado exenciones y ex-

cepciones en el año actual, para que se les excluya del servicio militar, cuyos documentos se presentaron sobre la mesa en este acto por el Sr. Secretario de la Corporación Municipal, siendo calificados

Núm. de por el Sr. Regidor Sindico en la forma siguiente:
Sorteo. } — Resemplazo de 1903. —

1. Juan Federico Hernandez Bermejo: alegó ser hijo único en sentido legal, pues otro hermano que tiene mayor llamado Francisco, se encuentra sirviendo personalmente en el Regim^{to}. de Inf^{te} de Artillería Núm^o 16, y si bien no es hijo de padre pobre, se acoge a los beneficios que le dispensa la vigente ley en su art. 87 caso 10. El Sr. Regidor Sindico examinó

do que hubo últimamente el art. y caso citado
por dicho mozo, es de parecer que se declare Sol-
dado Condicional. El Ayuntamiento de
conformidad con dicho Sr. Regidor Sindico,
se declara Soldado Condicional, sin perjuicio
de la resolución superior.

6

Mano Rafael Cortero Gonzalez, alegó ser hijo
de Muñda pobre a quien mantiene. Exami-
nada en expediente se comprobaba el alegato, por
lo que el Sr. Regidor Sindico, opina en declarar Sol-
dado Condicional. El Ayunt. conforme con el pare-
cer del Sr. Regidor Sindico.

— Ejemplar de 1.901 —

11

Secundino Guerrero Diaz: alegó ser hijo único de
padre pobre e impedido para el trabajo por estar
quebrado. Comprobado el alegato según Certificación
facultativa, el Sr. Regidor Sindico opina que se de-
clare a este mozo Soldado Condicional; sin per-
juicio de ser reconocido su padre en definitiva au-
te la Comisión Mixta. El Ayuntamiento
de conformidad en un todo con el Sr. Sindico,
se declara Soldado Condicional.

12

Carrista Gonzalez Cordisco: alegó ser hijo úni-
co de Muñda pobre a quien mantiene. Examinada
en su expediente se ve comprobado el alegato, por
lo que el Sr. Regidor Sindico opina en declarar
a este mozo Soldado Condicional. El Ayun-
tamiento en un todo conforme con la opinión
del Sr. Regidor Sindico.

13

Alderson Mendon Vega: alegó ser hijo único de
padre pobre y viajero a quien mantiene. Al
fin del expediente de este mozo, se comprobaba el ale-
gato, por lo que el Sr. Regidor Sindico opina se
declara Soldado Condicional. El Ayuntamiento
conforme con el Sr. Regidor Sindico.

16 Manuel Mendez Carbajo: alego' ser hijo único de padre pobre y vagabundo a' quien mantiene. Examinado en expediente se ve comprobado el alegato, por lo que el Sr. Síndico opina se le declare Soldado Condicional. El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico.

24 Cecilio Ponce Carrasco: alego' ser hijo único de padre pobre a' quien mantiene. Examinado el expediente de este modo, se ve comprobado el alegato, por lo que el Sr. Regidor Síndico opina se le declare Soldado Condicional. El Ayuntamiento conforme a su voto con la opinión del Sr. Síndico.

Reemplazo de 1.º 9.º N.º

2 Manuel Lopez Sanchez: alego' ser hijo único de padre pobre y vagabundo a' quien mantiene. Comprobado el alegato según el expediente, el Sr. Síndico opina se declare a' este modo Soldado Condicional. El Ayuntamiento conforme con la opinión del Sr. Regidor Síndico, como así mismo le interpuso.

11 Pedro Diaz Salinas: alego' ser hijo único de padre pobre a' quien mantiene. Examinado en expediente resulta comprobado el alegato, por lo que el Sr. Regidor Síndico opina se le declare Soldado Condicional. El Ayuntamiento conforme con la opinión del Sr. Regidor Síndico.

10 Gabino Caballo Mendez: alego' ser hijo único de padre pobre y vagabundo a' quien mantiene. Examinado en expediente, resulta comprobado el alegato, por lo que el Sr. Regidor Síndico opina se le declare Soldado Condicional. El Ayuntamiento conforme con la opinión del Sr. Regidor Síndico.

11 Juan Lima Garcia: alego' ser hijo único de padre pobre y vagabundo a' quien mantiene. Visto en expediente se encuentra comprobado el alegato, por lo que el Sr. Regidor Síndico opina se le declare Soldado Condicional. El Ayuntamiento de conformidad con su voto con el Sr.

Don Regidor Jurídico.

Y terminada la clasificación
y apurados de los expedientes conriguados en
terriormente, se procede a verificar el Co-
misionado que ha de marchar a la Cabe-
tal con los documentos y cosas, de confor-
midad a lo preceptuado en el art. 12º de
la presente ley, recayendo dicho nombramiento
sobre don Juan Martínez, en Don Quintín
Escudero y Escudero, al que se le ap-
peará la credencial respectiva, y abona-
ción los gastos que para su comisión le
corresponden.

Por el Sr. Presidente se levanta la
sesión, firmando esta acta los tres Asisten-
tes que saben hacerlo, y los que no la sep-
rán de la Cruz, de que yo el Secretario
so Certifico



José Corbacho

Quintín Escudero

Valentín Salguero

Juan y Gas. Caballo

Fran. Labra

Senal de Cruz del
Concejal Don Melchor
Morales +

Senal de Cruz del Conce-
jal Anastasio Marrero +

Senal de Cruz del
Concejal Fran. J. J. J.
Morales +

Melior et...



N. 0.092.368

Extraordinaria
de
31 de Marzo de
1903.

Pres. concurrentes.

— Presidente —

D. Dni Borbacho Hernandez
— Concejales —

- D. Juan Isaac Ceballos Villaino
- Valentin Salguero y Salguero
- Fran.º J.º Mendez
- Anastasio Diaz Gonzalez
- Quintin Brando Brando
- Fran.º Valinos Gallego
- Dni Mendez Mera

Asuntos que se acuerdan.

Autorizar al Alcalde, para que en union del Sr. Jefe, o quien poder a Pror., para asunto Sr. Vivera

En Valle de Santa Ana a treinta y uno de Mayo de mil novecientos tres, siendo las once del mismo, se reunieron, previo convocatoria, en estas salas capitulares los señores del margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Dni Borbacho Hernandez al objeto de celebrar la Sesion extraordinaria de este dia.

Declarada abierta, por el Sr. Presidente el dia a conocer la Real orden fecha 29 Noviembre del año ultimo, por la que se declara de Beneficencia particular la fundacion instituida en el Valle de Santa Ana por D. Dni Vivera declarando Patrono de dicha

Obra-pia interinamente, a la Junta Municipal de Beneficencia de la ciudad de Jerez de los Caballeros, la que tendra obligacion de rendir cuentas y presentar Pre-supuestos al Protectorado, anual y periodicamente, atemperandose

a lo articulado en disposicion legal, cuidando asimismo de practicar cuantas gestiones sean necesarias para reglamentar la Obra-pia. Qui debe autorizar a la expresada Corporacion de Jerez de los Caballeros, en union del solicitante Alcalde de dicho valle de Valle de Santa Ana, que puedan judi-

habiendo procedido contra el heredero fundador, con la obligación de que el Letrado que ostente esta representación, se atienda a lo ordenado en los artículos 29, 31 y 32 de la Instrucción; debiendo dar cuenta al Ministerio de la Gobernación, de las gestiones que realicen para el mejor funcionamiento de la Institución.

Hecha cargo la Corporación, de los particulares que obran en el R. O. ante dichos, y teniendo en cuenta su importancia en bien de los intereses generales de este pueblo, acuerda por unanimidad: autorizar al Sr. Alcalde D. José Borbacho Hernández, para que en unión de la Junta Municipal de Beneficencia de Jerez de los Caballeros, obtengan poder al Procurador del Juzgado de aquella ciudad que estimen más conveniente a fin de que pueda demandar a los predecesores de las fincas gravadas con las rentas de dicha fundación, el pago de ellas, y engeñeros para juicios y pleitos que se refieren a más o menos a esta fundación.

No temiendo más que tratar, se levantó la sesión, firmando esta cota los Sr. que soben haberlo y Sr. que no la tiene de la Cruz, con el Sr. Presidente de que certifica.



José Cortáez

Juan Latorre

Valentín Salguero

Juan y Gaspar Caballo

Jefe de la Cruz de
Francisco González +

Jefe de la Cruz de
Antonio Díaz
González

Jefe de la Cruz
de José Mendez

Jefe de la Cruz
de José Mendez +

Julio Álvarez +

José Mendez



Ordinaria 17 de
 Mayo de 1903.

— Sees asistentes —

— Presidente —

D. José Bobacho Hernandez

— Concejales —

- D. Ginlo Hernandez Barasco
 " Valentin Salguero y Salguero
 " Quintin Brudero y Brudero
 " Anastasio Diaz Gorman
 " Fran^{co}. Galindo Gallego.

En Valle de Santa Ana
 a diez y siete de Mayo
 de mil novecientos tres,
 siendo la hora señalada
 para celebrar las sesiones or-
 dinarias, se reunieron los
 Sees del margen en la sala
 capitular bajo la Pre-
 sidencia del Excmo. Sr. Don
 José Bobacho Hernandez,
 a llenar a cabo lo de este
 día. Declarada abier-
 ta, se dio lectura el acta
 de la anterior la que fué
 aprobada.

Por la Presidencia
 se expuso, que, estando
 próxima la época de llenar a efecto el recibo de
 las mies sembradas por los vecinos, en esta Dehe-
 nera hayas denominada La Mata. se hace in-
 dispensable nombrar dos Peritos para tasar las mies
 y una vez verificado proceder a la subasta
 del terreno que corresponde como herazgo al Ayuntamiento.
 Visto lo expuesto, la Corporación
 acordó: designar como Peritos a Francisco Hernandez
 Barasco y José Diaz Gorman, debiendo ce-
 lebrarse la misma el Domingo próximo veinte y
 cuatro o los diez de la memoria, por el tipo de
 tasación una vez aprobada esta por la Municipali-
 dad. También se acuerda abonar a efectos.

la suma de tres puestas a cada uno, que se abonaron con cargo al capítulo correspondiente.

Se dio lectura de los breves que dirigió el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 15 del actual, por lo que se ordena se ingrese a la mayor brevedad posible el descubierto comente por comunes en exortación de los expedientes de responsabilidad contra los individuos del Ayuntamiento, que está dispuesto a formar.

Hecho cargo la corporación del particular precedente, acordó: se recorde inmediatamente el acuerdo, que el actual Rematante de Comunes tiene hasta el mes de la fecha, para con el atender el descubierto que se señala; previniendo que de no verificarse, que dan exento de la responsabilidad a que se les sujeta en indicada orden; autorizando por tanto al Sr. Presidente a llevar a efecto este acuerdo, y hacer cumplir aquel, con el expediente de remate.

Por el propio Sr. Presidente se manifiesta: que igualmente es necesario proceder al momento, al reparto de las mil seiscientos cincuenta puestas que faltan para el completo pago del cupo para el Tesoro y Decargo municipal en el presente año en los cereales, panes baros, no a las harinas, segun recordaron los Sres. Concejales resulto, al rematarse el año anterior, para el presente y venidero, los comunes de este pueblo, considerando entonces, en que esta suma que falta para que con el exceso que sobre el cupo total se ha comprometido pagar el actual Rematante D. Carlos cumplido breves, se reparto solo entre las clases acomodadas a fin de que el pueblo no dispute en absoluto libre los cereales.

En miimo se convino, que el contribuyente que no
 quisiera aceptar este reparto, que siempre ha de ser
 legitimo, se le sujeta a la intervencion de una
 administracion municipal, abonando por los espe-
 cios los derechos consignados en tarifa de años an-
 tenores. La Corporacion comprendiendo
 lo razonable que son los precedentes manifiesta-
 ciones de la Presidencia, ordenando: se proceda por
 el Sr. Alcalde y Secretario, a formular el reparto, in-
 dicado, el cual presentaran tan pronto lo terminen
 para en su vista citar a los interesados y darle a
 conocer a cada uno su cuota asignada, y una vez
 presentada en conformidad la autorice, para su uso,
 cuando no lo acepten, sin causa justa para su
 protesta, se les sujeta a la Intervencion Municipal
 indicada y Reglamento vigente de Bienes.
 Y no habiendo mas que tratar se levanto la
 sesion, ordenando el señor Presidente la lectura
 de este acta en la inmediata, para que una
 vez aprobado se firme; de que yo el secretario
 certifico.



José Corbacho

Valentin Salgado

Cirilo Hernandez

Quinto Escudero

Señal de T del
 concejal Anastasio
 Diaz Corrales.

Francisco Cabrer

Julio Estrada

Extraordinaria }
19 Mayo 1903. }

— Tres concurrentes —

Presidente.

D. José Corbacho Hernandez
— Concejales —

D. Emilio Hernandez Carrasco.
" Valentin Salguero Salguero
" Quintin Brundis Brundis
" Fran^{co} Poncea Mendez
" Anatorio Diaz Gonzalez
" Jose Mendez Mesa
" Fran^{co} Melino Gallego
" Juan Casac Caballo

En Valle de Santa Ana a diez y nueve de Mayo de mil novecientos tres, siendo las diez del mismo, se reunieron en la sala capitular los Señores del margen bajo la Presidencia del Alcalde D. José Corbacho Hernandez, el objeto de celebrar la Sesión extraordinaria de este día, para lo cual fue nombrado presidente el Sr. D. Emilio Carrasco, y como no habiendo nada de otra, por

la Presidencia se expuso la transacción hecha por los Peritos Francisco Hernandez Carrasco y José Diaz Imman, la cual aparece en la siguiente. Ochenta y dos fanegas de trigo, setenta de cebada y treinta de avena. Presentes indicadores Peritos y plena licencia manifiestan: Que han acordado determinadamente todos los sembrados de esta dehesa boyal La Mata, de donde deriva la transacción ante dicha, y según el legal saber que sobre ellos tienen, y gradúan como segura la cantidad de grano justipreciada, ser el producto del diez por ciento de los mieses existentes hoy en hoy, mismas. Hecho cargo la corporación



Ordinaria de 14 de
Junio de 1903.

Presidente
D. José Borbado Memando
Concejales
D. Cirilo Memando Baraso
Donato Forreca Mendez
Valentin Sabido y Salguero
Amatiano Diaz Gonzalez
Juan Isaac Caballo Villano

En Valle de Santa Ana a catorce de
Junio de mil novecientos tres; siendo
la hora señalada para la sesion ordinaria
mas, se reunieron en la Sala Capitular
los señores del margen, bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don José Borbado Memando,
al objeto de celebrar la ordinaria
de este dia.

Declarada abierta, se dio lectura
al acta de la anterior, lo que fue aprobado.

Por la presidencia se va a discutir;
que es necesario proceder al sorteo de los
contribuyentes designados para peñitos,
de conformidad con lo dispuesto en el
artículo 32 del Reglamento de Municipal
de 30 de Setiembre de 1885, a fin de elegir los cinco

peñitos que se han de renovar en el presente año para
desempeñar dicho cargo, en virtud del presente los
que lo han ejercido durante tres consecutivos.

Verificado el sorteo siguiente previene, como
puede renovarse en el presente.

Peñitos

Vecinos cuatro	4 - "
Forasteros uno	1 - "
<u>Total</u>	<u>5.</u>

Impuestos

Vecinos cinco	5.
<u>Total</u>	<u>5.</u>

Numero de repartidores igual al de individuos del ayuntamiento	9.
Vecinos ocho	8.
Forasteros uno	1.
<u>Total</u>	<u>9.</u>

	Peritos	Suplentes	Total
Correspondencia de nombrar al Ayuntamiento	2	1	3
Correspondencia de nombrar a la Admón. de Contribuciones	3	2	5

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades ha nombrado los individuos siguientes:

Para Peritos		Cuotas para el Tesor.
		Reales R.
Vecinos...	D. Tomás Múnder Antequera	26 75
	D. Manuel Venegas Gallego	32 50
Para Suplentes		
Vecinos...	D. Domingo Adameu Guzman	6 99

Seguidamente se procede a formar la lista para el nombramiento de peritos y suplentes que se ha de remitir al Jefe de Administración de Contribuciones de la Provincia, para que se diene cuenta de lo que por derecho le corresponde, siendo esta del tenor siguiente:

Contribuyentes de mayores cuotas		
Peritos		
Vecinos...	D. José Canales Peña	142 75
	D. Fernando Urbino Garcia	102 75
	D. José Manuel Corbacho	56 25
Cuotas medias		
Terasteros	D. Francisco Cordinal Barreto	27 42
	D. José Luis Galbani	24 25
	D. José Múnder Flores	13 25
Cuotas minimas		
Vecinos...	D. Francisco Sanchez Caballo	12 50
	D. Blas Gouzalet y Gouzalet	11 80
	D. Diego Rubio Perez	11 25
Para Suplentes		
Vecinos...	D. José Antequera Múnder	74 40
	D. Eudencio Vela Múnder	60 75
	D. Diego Salguero Misa	21 25
Vecinos...	D. Juan Sabrada Varquies	11 50
	D. José Varquies Diaz	22 50
	D. Blas Gouzalet y Gouzalet	11 25

no habiendo mas que tratar se levantó la sesión
ordenando la Presidencia que se de lectura de este acta
en la siguiente para que una vez aprobado se firmen
y quise el Secretario certificar



Juan y Sanz Caballo
Valentin Salguero

Juan y Sanz Caballo

Arilo Hernandez

Social de la Cruz de
Francisco Ponce de Leon



Social de la Cruz de
Secretario Provisional Juan Caballo

Fuero de

[Faint, illegible handwriting on lined paper]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



N. 0.092.514

Extraordinaria 26 de Agosto de 1903.

Presidente

D. José Corbacho Hernandez.

Concejales

D. Cirilo Hernandez Carrasco.

D. Francisco Torreal Mendon.

D. Valentín Salguero y Salguero.

D. Quintín Escudero y Escudero.

D. Juan Isaac Caballo Vellarino.

D. Anastasio Diaz Gourales.

D. Francisco Lahnies Gallego.

D. José Manuel Mesa.

Miembros de la Junta Municipal

D. José Hernandez Carrasco.

D. Manuel Sanchez Caballo.

D. Diego Corbacho Hernandez.

D. Diego Salguero Mesa.

D. Juan Diaz Vellarino.

D. Manuel Macias Palomo.

D. José María Salguero.

En Valle de Santa Ana a veinte y seis de Agosto de mil novecientos tres, siendo las diez de la mañana y previa convocatoria, se reunieron los tres Concejales y Junta Municipal de este Ayuntamiento que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Corbacho Hernandez.

Declarada abierta, por el Sr. Presidente se manifestó: Que habiendo expirado el plazo de treinta días desde que se anunció en el Boletín Oficial de la Provincia, la vacante de la Plazuela de Médico titular de esta Villa, y no habiéndose presentado ninguno aspirante a ella más que el Sr. Licenciado en Medicina y Cirujía Don Antolín Valverde Rubio, el que presenta título bastante para el desempeño de este cargo, propongo a los tres asistentes, que examinen indicados documentos, y resuelvan en su vista el nombramiento a favor del referido Señor, si así lo estriba convenientemente.

Oído lo expuesto por indicados Señores, se procedió al examen del título de expresado facultativo, y después de detenida discusión, se acordó por unanimidad el nombramiento de Don Antolín Valverde Rubio, para Médico titular de esta Villa, durante

El terreno de donación con el sueldo y gratificación
cuinaria, bajo el contrato y condiciones siguientes.

Primera: Es obligación del Sr. Médico Titular residir en
este pueblo, no pudiendo ausentarse de él sino en caso
de alguna enfermedad particular u oficial, para lo cual
dará conocimiento al Sr. Alcalde, dejando a otro facultado
que durante su ausencia cumpla las obligaciones que a él corresponden.

Segunda: Tal y poco podrá abandonar esta localidad, en que
caso de epidemias, o contagios, y de verificar la seca común
modo con las penas establecidas en el artículo 13 de la ley
de Sanidad; más si a consecuencia de aquellas se
viutilizare o fallecieren, su viuda y huérfanos, tendrán
derecho a las pensiones que la misma ley le otorga.

Tercera: Es obligación del mismo, además de la asistencia
gratuita de ciento treinta familias pobres, la vacunación,
asistencia a los nacimientos y abortos que
ocurran a las mismas; auxilios con sus conocimientos
científicos tanto a esta Corporación municipal como
a la Provincial, en cuanto se refiera a la policía de
salubridad y a la asistencia sanitaria.

Cuarta: Comprobar y certificar gratuitamente, las defunciones
que ocurran en este distrito municipal.

Quinta: Auxiliar a la Administración de justicia conforme
a los artículos 146 y 148 de la ley de Enjuiciamiento
Criminal.

Sesta: Sus funciones como Médico Titular, son independientes
de la asistencia a los habitantes que no se hallan
comprendidos en la lista de pobres.

Séptima: Es obligación del Ayuntamiento, abonar por trimestre
y seis meses la asignación que como sueldo y gratificación
corresponden, al Sr. Médico Titular Don Abelón Valverde Rubio siendo esta la de
doscientas cincuenta pesetas setenta y cinco
centésimos sueldo triestral, correspondientes de los años

veintas y cinco y una peseta anual; y treinta y dos
pesetas cincuenta centimos como gratificación al médico
También de las docenas cincuenta anuales destinadas
a este objeto.

Octava: Asimismo se obliga este Ayuntamiento, a facilitar los
envolumentos y medicinas que necesitan se fideiussor
Médico Titular, y los casos que ocurren por accidentes, ca-
suales, epidemias y todos aquellos que afectan a la salud pú-
blica, a fin de evitar su propagación y desarrollo.

Novena: En ningún caso afectará la terminación o rescisión
de este contrato, sin causa o motivo que justifique la falta
de los contratantes; cuya interpretación, alcance e intelligen-
cia, así como las rebueltas reclamaciones a que diere lugar,
serán de la exclusiva competencia, de los tribunales ordinarios,
como llamados o actuales de los contratados particulares.

También se acuerda entregar a dicho Señor
Don Antolín Salcedo Rubio, copia de este contrato, para su
resguardo y exacto cumplimiento. Permitir, durante los quince
días siguientes a este acto al Señor Gobernador Civil de la
Provincia, copia del título académico de este Señor Profesor
facultativo, como también otros ejemplares del precedente
contrato, todo ello de conformidad a lo prevenido.

Asimismo se acuerda nombrar desde los tres
concurrentes, para que en unión del Señor Alcalde, proceda
a formar la lista por duplicado, de las treinta y cinco familias
pobres, que han de ser acogidas al beneficio de asistencia
facultativa gratuita; designando para ello, a los Señores
Dicién Escudero y Escudero y Don José Mendonza, y
a los que auxiliari el Señor Secretario de esta Corporación.

Y no habiendo más que tratar se levanta
la sesión, ordenando el Señor Presidente extender la pre-
sente acta, que firma con los tres concurrentes que
saben hacerlos, y Médico Titular nombrado; y todo

lo cual yo el Secretario certifico:



Feri' Cortés Valentin Salguero #

Juan y Juan Caballo

Quintín Casadero

Señal de la Cruz de
Doni Mendonza

Señal de la Cruz de
Francisco Dion. Comalán

Señal de la Cruz de
Francisco Bonifacio Mendonza

Arribó Hernandez

Señal de Cruz de
Feri' M^o Salguero

Señal de Cruz de
Diego Salguero Alcazar

Antelmo Taborda Rubio

Julio Alvarado



Extremadura de
Septiembre de 1903.

— Tres Asistentes —
Presidente.

D. José Carbacho Hernandez

— Concejales —

D. Francisco Jimenez Mendez

" Emilio Hernandez Canas

" Isaac Caballo Villano

" Simón Hernandez Hernandez

" Juan Melino Gallego

" José Mendez Mendez.

En Villa de Santa Cruz
 a ocho de Septiembre de
 mil novecientos tres, se reu-
 nió, previa convocatoria,
 en esta Casa Comunal
 los Sr. Señores del mandado
 bajo la Presidencia del Sr.
 Alcalde D. José Carbacho
 Hernandez al objeto de
 celebrar la Sesión extraor-
 dinaria de este día.

Declarada habiendo
 por el Sr. Presidente se ex-
 pusieron al examen de
 la Corporación, las

cuentas que presenta el Maestre Alante Do-
 Manuel Antunez Perez de las obras que se le
 tenían dada por administración, según acuerdo
 del Ayuntamiento fecha primero Diciembre úl-
 timo, de los diferentes trabajos verificados en la
 Calle Hermanos, puente de Santa Cruz, escuelas
 públicas y Cementerio municipal, como responsable
 todas ellas.

Segundamente se procedió a in-
 examinar en mostrándolas oportuno a la ma-
 yoría equidad, no teniendo que formular-

oponien alguna a los mismos; por lo
 que se autoriza al Sr. Alcalde a
 su pago, para que se justifique en las
 cuentas generales de este Municipio, de
 conformidad a lo preceptuado en nues-
 tras vigentes leyes Municipales.

Acumuladas todas a un solo grupo,
 hacen un total de (puetas) mil seiscien-
 tos diez y seis puetas, que se subdivi-
 den en la forma siguiente.

Reparacion de escuelas publicas	-- 258.50
Idem calle Galeantoullas	-- -- -- 116.25
Idem fuente Santa Ana	-- -- 35
Idem Cementerio	-- -- -- 906.25

Total - 1.616.

Y no teniendo mas que tratar, se levanta
 la sesion, firmando la presente Acta los
 Sres. que se ven hechos, y los que no he senal
 de hoy con; de que yo el Secretario certifico.



José Colacho

Juan y San Caballa

Senal de con
 del Consejo Municipal
 Dn. Donato

Fran. Labrador

Senal de con del
 Consejo Fran. de
 Alameda

Cipilo Nevandex

Julio Estrab

D.
D.
M.
O.
M.
M.



Extraordinaria
9 Septiembre 1903.

- Presidente —
D. José Corbacho Hernández
- Concejales —
D. Simón Hernández Baranco
D. Juan Francisco Mendo
D. Valentín Salguero y Salguero
D. Quintín Beludero y Beludero
D. Anastasio Díaz Romales
D. Juan María Caballo Villanueva
D. José Mendo Mesa.

En Valle de Santa Ana a nueve de Setiembre de mil novecientos tres, siendo las diez de la mañana, se reunió en la Sala Capitular previa convocatoria al efecto, los señores del margen, bajo la presidencia del Sr. José Corbacho Hernández, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día.

Declarada abierta, por el Sr. Presidente se dio cuenta del proyecto del Presupuesto Municipal ordinario para el año próximo de 1904, formado por la Comisión respectiva, cuyos ingresos son

Propios	4.12-50.
Montes	2.375-00.
Impuestos	8.594-50.
Resultas
Recursos legales	7.466-45.
Total	58.848-46.

— Gastos —

Gastos del Ayuntamiento	4.702-10
Policia Urbana y Rural	25-00
Instrucción pública	500-00
Beneficencia	475-00
Obras públicas	750-00
Corrección pública	533-00
Montes	200-00
Cargas	30.200-50.
Imprevistos	5.884-85
Total	58.848-46.

Visto y examinado detenidamente el proyecto de Presupuesto Municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto, para el año de 1.904, estimándolo conforme y arreglado á las necesidades de la población, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda; que se fije al público por quince días, según ordena la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Y no habiendo más que tratar, se levantó la sesión, firmando este acta con la presidencia los Señores concurrentes; de que yo el Secretario certifico. = Polina Urbina y Dural
entre líneas = Vale



José Cortés Valeriano Salguero

Juan y Juan Caballo Quintín Cordero

Wito Navarro

Señal de cruz de Anastasio Díaz Guzmán

Señal de cruz de Benigno Ferrera Mendez

Señal de cruz de José Mendez Mesa

José Ramón López

Julio Atarés

a
o
o
l
e
a
al
de
ce
y

[Faint, illegible handwriting on lined paper]



C
ri
br
-
D.
-
D.
Y
a
su
duc
an
Mo

B

100

100



Extraordinaria
 de 22 de Setiembre
 de 1903

— Presidente —

D. Mari Corbacho R.

— Concejales —

D. Fern.^{do} Jorruca

Valentin Selguero

Guillermo Cordero

Juan Garcia Caballo

Amatansio Diaz

Jose Mendy Mera

En Valle de Santa Cruz a veinte y dos de Setiembre de mil novecientos tres, siendo los señores de la mañana se reunieron en estas Casas Constitucionales, previa convocatoria, los señores del margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Jose Corbacho Benavides, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria de este dia.

Declarada abierta, por la propia presidencia se puso la circular que el Sr. Vice-Presidente de la Excm.^a Diputacion Provincial dirige a este Ayuntamiento con fecha diez y nueve del corriente mes, en la que se da a conocer el acuerdo que en S. C. del mismo ha llevado a cabo a quella Excm.^a Corporacion, con motivo del Real Decreto de 24 de Agosto ultimo sobre construccion de Caminos vecinales, el cual es, del tenor siguiente.

Primera: La Diputacion se compromete a abonar el costo por los del importe total de los kilometros de camino vecinal que por el Ministerio se conceda a esta Provincia, incluyendo los gastos del personal de obras publicas.

Segunda: Una vez hecho el trazado y el presupuesto de los caminos, la construccion sera de cuenta de los Municipios que lo soliciten, aborandoles el cinco por ciento de lo presupuestado por el Cuerpo de Obras Publicas, cuando esta terminadas y admitidas las obras por el personal facultativo.

Tercera: Para facilitar la realizacion de estas obras, y consista de los escasos recursos de que la mayor parte de los pueblos de esta Provincia disponen, se

abonaras por Kilómetros construidos. De suerte, que el Ayuntamiento no tiene que adelantarse más que el importe del primer Kilómetro, pudiendo auxiliarse con la provisión personal.

Hecha cargo la Corporación de las precedentes condiciones, y considerando la importancia de ellas, después de haberse estudiado y acordado y aceptadas, solicitando a la Verde de dicho superior Centro la concesión a este pueblo de tres Kilómetros de dichas cañerías, los que se dividiran en dos tercios. El uno, a partir de esta Plaza pública siguiendo por Herbaries de Valladanas y Cabero, en dirección a la Costa de "Margarita", enclavada en la Caserío que desde Terer de los Caballeros, y atravesando sus terminos municipal, conduce a la Silla de Albuera, donde se une con la general que sigue a la capital.

El otro tercio, lo compondrá, el que partiendo desde la fuente llamada del "Capitan" en esta Silla, conduce por el camino de Terer a la Puerta del molino de aquella Ciudad Don Guillermo Lopez, en cuyo sitio se une a la ya citada cañería. Este Ayuntamiento se obliga en la parte que le corresponde, con arreglo a las condiciones antedichas.

Asimismo se acuerda autorizar al Tenor Alcalde, para dirigirse a todas las autoridades que sea necesario, al objeto de llevar a cabo cuantas gestiones fueren necesarias para conseguir el fin de construir los Kilómetros de cañerías que se interesan para este pueblo.

En no habiendo más que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente

acta que con el tenor Presidente firmaron los señores concurrentes que sabendovos, y los que el signo de Cruz, de que yo el secretario ac...



José Cobacho

Valentín Selguero

Juan ysaac Caballe

Quintín Escudero

Señal de la Cruz de
Antonio Díaz Bourdeu

Señal de la Cruz de
Francisco Ferreras Mendonça

+
Señal de Cruz de
José Mendonça Alca

+
Juan Labrador

Julio Herrera

Ordinaria 27 de
Septiembre 1.903

—Presidente—
José Cobacho Mendonça

—Concejales—

Francisco Ferreras
Quintín Escudero
Valentín Selguero
Juan ysaac Caballe
Antonio Díaz
José Mendonça Alca

En la Valle de Santa Ana a veinte y siete de
Septiembre de mil novecientos tres, siendo
las nueve de la mañana se reunieron los tres
Concejales y Junta Municipal que se acordó
que se celebrara, previa convocatoria al efecto,
en la Sala Capitular al objeto de celebrar la
sesión de este día bajo la presidencia de Don
José Cobacho Mendonça.

Declarada abierta, se dió lectura del
acta de la anterior, la que fué aprobada.

Por la presidencia se preguntaron las
cuentas que rinde este Dipositario de los fon-
dos Municipales Don Francisco Ferreras
Carrasco, concejales al segundo se-
mestre del año anterior de 1.902 y primer
del año actual.

Examinadas estas detenidamente
por la Junta Municipal para su informe
emitieron el siguiente

Que deben aprobarse las referidas o
segundo semestre del año anterior por estar ya
suficientemente justificada el cargo de la Data.

En cuanto a los habidos, si han las del
primer semestre del año actual también se en-
cuentra justificada su cargo, más a entera
de la Junta, no así la Data, pues aparece
en ella un recibo fecha día y seis de Junio del
presente año, autorizada por el Perito del Estado
Don Julio de la Cierva y Soto, por mil ciento
cuarenta y dos pesetas treinta y uno centimos,
importe de sus derechos de peritación sucesiva
y recurrente del arbolado de la Mata, que esta
debe excluirse de esta cuenta, por ser operación in-
dependiente a las obligaciones de este Ayuntamiento.
Respecto al demás importe de la Data con-
veniente a este dicho primer semestre, a cuen-
dar su cuenta como bueno, sirviendo de abono
al referido Señor Depositario.

Visto lo expuesto, por la providencia, se
manifiesta: que dispuesto a las cuentas satis-
fechas, según menciona a los Señores concurrentes,
no solo por deber, sino por complacencia, ha a pre-
sente; que la cuenta satisfecha al perito del Estado
Don Julio de la Cierva y Soto, ordenó su pago, de-
terminando a la orden que tuvo a bien presentar,
autorizada del Señor Administrador de Propie-
dad y Derechos del Estado, número 5428, fecha
24 de Octubre del año anterior, por la que venia
la necesidad que tuvo de respetarla. Pero en vista
de esta consideración, que debe ser terminada muy
en cuenta por todos los Señores concurrentes, lo es
también el deber imperioso que me asiste, de
velar por los intereses generales que me están
confiados. En cuanto al particular de que se
considera la Junta que debe incluirse a estas
cuentas el recibo anterior del perito del Estado,
por ser operación independiente a las obligacio-



res de este Ayuntamiento, nunca pueden ser, porque si en caso de un presupuesto ordinario de capitales bastante a sufragar los gastos, imprevistos que durante su año natural, pudiesen sobrevenir a los Ayuntamientos, para ello la ley concede la formación de Presupuestos Adicionales, y en el caso presente, a él se llevará a efecto la cantidad sin perjuicio de reintegrar de ella el día que termine el incidente para que fue destinada.

Vista las explicaciones dadas por el Señor Presidente y peritos de la sindicación y razones merecidas a que se ajusta, y aprobada por unanimidad las indicadas cuentas, ordenando don José Carbajal la carta solvencia al Señor Ayudante, consignando en ella la cantidad que como saldo resulta en su contra.

Y no habiendo más que tratar, se levantó la sesión, ordenando de lectura de la presente acta lo inmediato, para que su texto aprobado se firmase, de que yo el Secretario certifico.



José Carbajal
José Carbajal
 Juan y Páez Caballero
Juan y Páez Caballero

Señal de la Cruz de
 Ayuntamiento de San Salvador
 +

Quintín Encuero
Quintín Encuero
 Señal de la Cruz de San
 +

Señal de la Cruz de
 Ayuntamiento de San Salvador
 +

Señal de la Cruz de San
 +
 Felisberto
Felisberto

Francisco Labiano
Francisco Labiano

1870



LIBR



Extraordinaria 23
de Octubre de 1903.

— Presidente —

Don José Corbacho Hernandez

— Concejales —

D. Francisco Fonzosa Mendez

" Valentín Salguero y Salguero

" Martín Espindero y Espindero

" Juan Isaac Caballo Bellorino

" Francisco Salinas Gallego

" Guastasio Diaz Gonzalez

" José Mendez Mesa

En Villa de Santa Cruz
a veinte y tres de Octubre de
mil novecientos tres: en
de las diez de la mañana, se
reunieron los Señores del
margen previa convoca-
toria, en estos Casas con-
sistoriales, al objeto de cele-
brar la sesión extraordinaria
de este día, bajo la
presidencia del Sr. Al-
calde Don José Corbacho
Hernandez.

Declarada abierta
por el Sr. Presidente se

da a conocer en el Boletín oficial de la Provin-
cia fecha veinte del actual, en el que aparece
la Circular de convocatoria para la elección
de Concejales, y en su vista propone a la Corpo-
ración la necesidad de designar los locales don-
de se ha de verificar la votación, al fin de darlos
a conocer a estos electores, según está preveni-
do.

Oído lo expuesto por los tres conce-
jales, se acordó por unanimidad designar
para la Primera Sección

Casas Consistoriales

Para la Segunda

Plaza de la Constitución, Casa núm. 23.

Y no habiendo mas que tratar

Se levantó la sesión firmando esta
acta con el Sr. Alcalde los Sres que
saben hacerlos, y los que no hacen la
del Sr. Cron de todo lo cual yo el Secre
ario Certifico



Juan y José Caballo

Valentín Salguero

Quintín Cisneros

Señal de cruz de
Francisco Gomez

Señal de cruz de
Quintín Díaz

Señal de cruz de
José Mendez

Julio Alvarez



[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]



Elección de Concejales.

Termino Municipal. Año de.
Valle de Santa Ana. 1.903.

Acta de proclamación de Candidatos y nombramiento de Interventores.

En Valle de Santa Ana a primeros de Noviembre de mil novecientos tres: Siendo las ocho de la mañana, se constituyó en sesión pública el Junta Municipal del Censo Electoral bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jac. Corbacho Hernandez, y con asistencia de los Vocales Don Manuel Sanchez Caballo Don Diego V. Arguero y Luna Don Antonio Gimenez Novero, Don Cirilo Hernandez Canas, Don Francisco Torrea Mendez Don Valentin Salguero y Salguero, Don Quintin Escudero y Escudero, Don Juan Isaac Caballo Bellas y Don Augustino Don Gonzalez Don Francisco Tabares Salas Don Jac. Mendez Mesa no habiendo sido presentados Don Bartolome Agudo Novero, Don Juan Canas Hernandez Don Juan Verdugo Blanco, Don Francisco Jac. Caballo Arguero a pesar de haber sido citados en forma legal en su respectiva forma; pero si a Francisco Jac. Caballo, que

no lo ha verificado, por encontrarse enfermo y
 e impasible para ello.

El Sr. Presidente declaró el acto
 abierto, y manifestó que desde aquel momento
 hasta las tres de la tarde del mismo día podrán
 presentarse y admitirse la Junta solicitudes
 y propuestas para la declaración de can-
 didatos en los próximos elecciones de Conce-
 jales de este Municipio.

Dada la oportuna hora de las
 tres de la tarde se declaró cerrado el plazo
 para la presentación de las solicitudes
 y propuestas, no habiéndose presentado nin-
 guna hasta entonces.

Acto seguido, y conforme al arti-
 culo 19 del precepto N.º 1.º de 1.º de No-
 viembre se procedió al nombramiento de Inter-
 ventores y Suplentes para cada una de
 las mesas que en el Municipio han de con-
 sistir, designación que se hizo en efecto
 con sujeción estricta a lo prevenido en los
 artículos 21 al 23 del propio N.º 1.º, obser-
 vándose en definitiva el siguiente repartido:

<u>Secciones.</u>	<u>Interventores.</u>	<u>Suplentes.</u>	<u>Designados por.</u>
1.ª	Mamuel Mendez Mota. Vicente Ponce Carrasco Juan Toranzo Cortacho Antonio Germano Bovero	José Carrasco Lobo José Guerrero Naharro Carlos Campillo Bovero Raimundo Cort. Caballero	la Junta
2.ª	Antonio Ponce Carrasco José Sánchez Cortacho Juan L. Labrador Gomer Juan Labrador Gomer	Diego Cortacho Bovero Mamuel Ponce Carrasco Avelino Sánchez Cortacho Gonzalo Salas Mayar	Yoem Gop

Sancta acorda se conformada a lo que dispone el articulo 24 en su parrafo segundo, comunicando a los señores Presidentes de las Mesas de las Secciones, en vista de Alcalde no haya a presidir, y certificar con esta fecha sus nombramientos, a todos los Interventores y Suplentes, citandolos como dispone el parrafo anterior del mismo articulo.

Con lo cual se dio por terminada el acto, extendiendose la presente, y la firman los tres Asistentes que soban hacello, y los que no lo senal de Cruz, o que yo el Secretario certifico. Paragon Lima, sobre las pias - vale -



José Cortés

Quintín Escudero

Juan Labrador

Diego Tarque

Alonso Jimenez

Manuel Sanchez

Valentín Salguero

Juan y San Caballe

Señal de Cruz de
Gran^{da} presea

Señal de Cruz de
Cruz Mendez

+
Señal de Cruz de
Arcantano Diaro

+

+

Julio Estrero





Extraordinaria
23 de Noviembre 1903

— Presidente —

D. José Corbacho Hernandez

— Concejales —

D. Fran^{co} Formica Mendez

D. Valentín Salguero y Salguero

D. Fran^{co} Latorre Gallego

D. Anastasio Diaz Gorrater

D. José Mendez Mesa

D. Juan Grass Caballo Villarino

En Villa de Santa Ana a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos tres, siendo las diez de la mañana, se reunieron previa convocatoria, los señores del número en estas Casas Concejales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Corbacho Hernandez.

Declarada abierta, por la Presidencia se da conocimiento del escrito protesta que hacen a la elección de Concejales verificada el día ocho del mes actual, los señores Gaudencio Yela Mendez, Francisco Hernandez Carrasco, Juan Carrasco Hernandez, José Corbacho Romero, Juan Diaz Villarino, se

estudio Soto Miranda, Juan Bernujo Blanco y Bartolomé Aguado Romigo; fundándose en que la Junta Municipal del Censo Electoral, que se reunió el día primero de este mes para el recuento de electores que había de estar en las Casas electorales, no se constituyó con arreglo a lo prevenido por el artículo 30 de la vigente Ley Electoral de 16 de Junio de 1890; en razón a que no fueron citados los Exalcaldes, vecinos de esta Villa, Don Bartolomé Aguado Romigo, su hijo Don Juan Carrasco Hernandez, teniendo derecho a concurrir a indicada sesión de referido día primero de los concurrentes.

Oído lo expuesto por los señores concurrentes, se pidió la presentación del acta de indicada sesión primero actual, y verificado, por ella se vi haber sido citados indicados señores, según se acredita con la entrega de las papeletas de citación a familias de los mismos, por el Alguacil

Doni Mendu Ponce acompanyar de los
Señores Joci Canones solo y prauicio. Se acuerda
Canones, según consta en la original de esta
ción.

Tambien se hace constar en cada
sada acto, la falta de presentacion de los
Señores, en justificar la causa que lo impide
dió.

En su virtud, visto lo improcedente de
la reclamacion pretendida. Se acuerda por
unanimidad, remitir el expediente electoral
de este termino municipal al Señor Presidente
de la Junta provincial del Censo electoral,
al que se supria el escrito de reclamacion, y
certificacion de este acuerdo, de conformidad
a lo prescripto en el R. D. de 24 de Mayo
de 1891, a fin de que dicho Superior Centro,
resuelva lo que a tiene procedente.

No habiendo más que tratar se le
vanta la sesion; firmados este acto con el
Presidente los Señores que saben hacerlos, y los que
púo la señal de la Cruz; de que yo el Secretario
certifico.



José Corbacho Valentín Salguero

Antonio Pendero

Juan Labrador

Señal de Cruz de
Gran^o provincia de...

Señal de Cruz de
Ayuntamiento de...

Julio...

to
una
ta
co
ita
ni
de
io
ral
da
al
y
ad
o
o
le
pa
qu
tai
P
de
ub
ava





Extraordinaria 25
de Diciembre de 1903.

Presidente.

D. José Corbacho Hernandez.

Concejales.

D. Luis Hernandez Canasca.

D. Francisco Fonseca Mendez.

D. Valentin Salguero y Salguero.

D. Juan Isaac Caballo Yellarino.

D. Francisco Valinos Gallego.

D. Anastasio Diaz Gonzalez.

D. José Mendez Mesa.

En Valle de Santa Ova a
veinte y cinco de Diciembre
de mil novecientos tres, sin-
do los día de la mañana, y
previa convocatoria, se reu-
nieron los señores del ayuntamiento
al objeto de celebrar la sesión
extraordinaria de este día,
bajo la presidencia del señor
Alcalde Don José Corbacho
Hernandez, en la Sala Ca-
pitular de la misma.

Declarado abierta, por la
presidencia se da a conocer

la orden remitida por el señor Presidente de
la Comisión Mixta de Reclutamiento de la Pro-
vincia, fecha nueve del actual, en la que se
previene que en el día de hoy se proceda por
este Ayuntamiento a la revisión del número
Juan Cordero Canasca, procedente del reem-
plazo de 1890, respectivo a los años de 1891, 1892
y 1893; asimismo de remitir en seguida a la
Comisión Mixta, certificación literal del acuerdo
o acuerdos que se adopten, así como los docu-
mentos justificativos que el interesado presente.

Conocido que fue la precedente orden, por
la propia presidencia se expuso que había
de certificar al interesado para que
se presentara en este día con los documentos
que obren en su poder referentes a la situa-
ción Militar que ocupe. Trámites ordenó
al señor secretario de esta Corporación, traer

Los expedientes de los recurrentes, que se cita en el indicado orden, para que en vista de sus y otros documentos, acordase lo que legalmente correspondiera.

Los señores asistentes, oído que fué lo expuesto por la Presidencia, le prohibieron su conformidad en su todo, y acordaron la comparecencia del Sr. Don Cordero Canasco.

Al llamado éste, se presentó demandado á conocer previa lectura íntegra de los ordenes citados, y enterado dijo: Que no tiene documentos que justifiquen su situación en los años de 1891, 1892 y 1893 que se le indican, pero recuerda que fué exceptuado del servicio activo, por estar su padre quebrado, y tener otro hermano en el ejército. Que es ocioso poder decir en contestación á los particulares, que se le interesan.

Por el Señor Presidente se ordena la presentación de los expedientes generales de los tres años indicados, y el de 1890 época del alistamiento de este moro. Hecho seguido el Señor Secretario exhibe el expediente del año 1890 y el de 1892, manifestando que no existe en la secretaría de su cargo ni en el archivo los demás que se le ordenaron presentar, ignorando el porqué de su desaparición, puesto que solo lleva año y medio de haber nacido esta Secretaría, y lo habiendo de entregado inventario alguno de los documentos que al tomar posesión existen en estas dependencias. Examinado el expediente del año 1890, resulta que el moro Juan Cordero Canasco ocupó el número 1 del alistamiento, y medido resultó con un metro setecientos cincuenta milímetros. Preguntado que tenía que exponer, dijo que nada; en su virtud el Agente de la Secretaría lo declaró

Soldado Sorteable. Examinado asimismo el expediente de 1892, no aparece más en él, que los meros de su recuadro, en lo referente a alistamiento, clasificación y declaración de soldados, omitiéndose las revisiones de años anteriores según está prescrito.

En su virtud penetrado el Ayuntamiento de las manifestaciones del Sr. Comodoro Canasca y de lo que resulta por los documentos examinados, acuerda por unanimidad declarar al Soldado con relación a los años por los que se revisa; sin perjuicio de lo que a bien tenga resolver la Comisión Mixta.

Dada a conocer este fallo al interesado, se abra del mismo ante dicho superior Centro. No habiendo más que tratar se levanta la sesión; firmando este acta el Sr. Presidente con los Señores concurrentes que saben hacerlo, y los que no la señal de la Cruz; de todo lo cual yo el Secretario certifico:



José Cortés
Juan y San Caballo

Valentín Salgado

Señal de Cruz de
Sr. D. Francisco Mendiola

Quintín Penedero

+

Señal de Cruz de
Sr. D. Juan Pineda

+

Julio Atienza

